ORDEN de 30 de junio de 1965 por la que se de-clara desierta la cátedra del Grupo II, «Física», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de oposición, la cátedra del Grupo II, «Fisica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales; Resultando que por Orden de 7 de mayo de 1963 («Boletin Oficial del Estado» del 20) fué convocada oposición directa para proveer la vacante de Catedrático numeraroi del Grupo II, «Fisica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, abriéndose nuevo plazo de admisión de aspirantes por Orden de 16 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio):

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes y efectuada la votación final, el Tribunal eleva propuesta, por unanimidad, no ha lugar a la provisión de la referida cátedra; Visto el Reglamente de 29 de octubre de 1962 («Boletín Ofi-

cial del Estado» de 19 de noviembre); Considerando que se han cumplido todos los trámites regla-mentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación

alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios, Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal, declarándose desierta en dicha oposición la indicada cátedra del Grupo II, «Física», de la Escuela Técnica Superior de Inge-

nieros Navales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 30 de junio de 1965 por la que convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Farmacologia, Terapeutica, Toxicologia y Vete-rinaria legal» de la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer la plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad expresada, adscrita a las enseñanzas de «Farmacología, Terapeutica, Toxicología y Veterinaria legal», con la gratificación anual de 36.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se re-

quieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
 b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
 c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contaciosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
 e) Haber aprobado los ejrcicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963
 f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancios a la composición de la co
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los principlos fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

j) Remitir el historial docente y las publicaciones a que se refiere el apartado b) del artículo 62 de Ley de 29 de julio de 1043

de 1943

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletin Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que, en la fecha del plazo de admisión de solicitudes, reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañandose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente y las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que puedan alegar.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

catoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de julio de 1965 por la que nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas de Profesores de término de «Historia del Arten de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Melilla y Sevilla

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 5 de enero último a oposición libre las plazas de Profesores de término de «Historia del Arte» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios

Artísticos de Melilla y Sevilla,
Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto
de 21 de diciembre de 1951 y vista la propuesta en terna del
Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar la citada oposición libre al siguiente Tribunal:

Presidente: Don José Hernández Díaz. Vocales: Don César Pemán Pamartín, don Juan Subias Gal-ter, don Guillermo Téllez González y don José Guerrero Lovillo.

Suplentes

Presidente: Don Joaquin María Navascués y de Juan. Vocales: Don José Pérez Calín, don Marcial Olivar Doydi, don José María Garrut-Roma y don José Manuel Pita Andrade.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de julio de 1965 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcel.na.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer la plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a las enseñanzas de «Pediatria y Puericultura», con la gratificación anual de 36,000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cua-